

APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A L SIGUIENTE PROFESIONAL.

MONTE PATRIA, 28 de Abril de 2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16.12.2015 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 3.548 de fecha 21.03.2016, que Aprueba Convenio espacios amigables para adolescentes;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695:

DECRETO ALCALDICIO: N° 5.416.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional Enfermera, para realizar aplicación de fichas CLAPS a la población adolescente (de 15 a 19 años), insertas en el programa espacios amigable para adolescentes. Actividades que realizara en los Centros de Salud Familiar y Establecimientos Educativos de la comuna y serán de lunes a viernes fuera de la jornada ordinaria de trabajo y/o sábados, domingos y festivos.

➤ **Daniela Monsalves Quintana** C.I. [REDACTED]

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un Honorario Bruto por aplicación de cada ficha CLAPS un valor de \$ 5.500.- (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

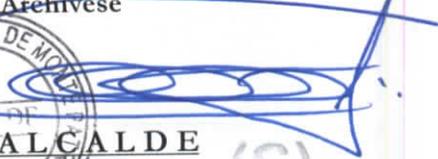
3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.324. “Programa Control Joven Sano año 2016”.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese




SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

V°B°

JCCB/JLOC/FCR/mon.

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.